



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-023/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 388/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000331".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1690/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de agosto de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 556/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda de extensión de vigencia y ampliación de montos al Contrato N° 388/2024, suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000331", con ID N° 431.123; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 098-012/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración del IPS, adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 56/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS - SOLPED N° 1130000331", formalizándose a través del Contrato N° 388/2024, con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, por Nota N° 510/2025, de fecha 09 de mayo de 2025, la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para la extensión de vigencia y ampliación de montos del Contrato N° 388/2024;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 281/2025, de fecha 09 de junio de 2025, identificado como Expediente MEM-7144-2025-000281, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó la prórroga de vigencia, hasta la fecha 30 de junio de 2026 y la ampliación del 20 % del monto, de los Ítems N° 20, N° 36, N° 51, N° 81, N° 113, N° 172, N° 181, del Contrato N° 388/2024, suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N°

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROSAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-023/2025

56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331”, manifestando que: “...*El presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de las cantidades ampliadas de los contratos, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo...*”;

Que, por Providencia de fecha 26 de junio de 2025, la Gerencia de Salud, remitió su Visto Bueno favorable, en el marco invocado, para la extensión de vigencia y ampliación de monto del Contrato N° 388/2024;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 341/2025, de fecha 07 de agosto de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones Públicas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: “*Por tanto, conforme a lo expuesto, consideramos que resulta viable, en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2026 y la ampliación del 20 % de monto de los ítems N° 20, N° 36, N° 51, N° 81, N° 113, N° 172 y N° 181, del Contrato N° 388/2024, suscripto con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331”, con ID N° 431.123, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato...*”;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 11 de agosto de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento de Técnico de Contrataciones, la inclusión al PAC 2025, la ampliación de monto del Contrato N° 388/2024;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 511/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), al Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, de la Gerencia Administrativa y Financiera, para proseguir con los trámites administrativos de ampliación del Contrato N° 388/2024;

Que, por Memorando CA N° 5000032559/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de

**FTD.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-023/2025

Contabilidad y Presupuesto, informó que afecta el Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal 2025, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3382/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, para la ampliación del Contrato N° 388/2024, de la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, y la Resolución DNCP/N° 4400/2022, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DCS/N° 556/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 388/2024; suscrito con la Firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS – SOLPED N° 1130000331”, con ID N° 431.123, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato N° 388/2024, permanezcan inalterables.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 058/2025 de fecha 28 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 058-023/2025

- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *[Signature]*
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



ANEXO

Licitación Pública Nacional SBE N° 56/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL I.P.S – SOLPED N° 1130000331”

• Extensión de Vigencia:

CONTRATO N°	FIRMA	VIGENCIA ACTUAL	EXTENSIÓN DE VIGENCIA HASTA
388/2024	LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A	27/12/2025	30/06/2026

• Ampliación de Monto:

Ítem	Código Catálogo	Código SIH	Material	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total IVA Incluido	Cantidad Ampliada	Precio total ampliado IVA Incluido
20	51241114-004	1397	10000044	FOSFATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRAZOLINA GOTAS	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	14.000	CITOL A+T	PARAGUAY	21.750	304.500.000	2.800	60.900.000
36	51101599-002	513	10000088	CEFIXIMA SUSPENSION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	3.800	ORALCEF 100	PARAGUAY	23.800	90.440.000	760	18.088.000
51	51131709-002	6969	10000119	CLOPIDOGREL COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500.000	NOTROM	PARAGUAY	1.730	865.000.000	100.000	173.000.000
81	51191507-001	1146	10000174	ESPIRONOLACTO COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	500.000	ALDOXOL FORTE	PARAGUAY	1.170	585.000.000	100.000	117.000.000
113	51141518-001	10313	10000288	LEVETIRACETAM COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	450.000	LEVETAM 500	PARAGUAY	2.850	1.282.500.000	90.000	256.500.000
172	51141704-002	10474	10000402	RISPERIDONA SOLUCION	Unidad	FRASCO	Por Cantidad	9.500	VIDACIL	PARAGUAY	20.950	199.025.000	1.900	39.805.000
181	51181501-9999	10699	10000418	SITAGLIPTINA COMPRIMIDO	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	270.000	ALOGLUC 100	PARAGUAY	5.400	1.458.000.000	54.000	291.600.000
													Gs 956.893.000	

Monto Total ampliado a la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., es de Gs. 956.893.000 (Guaraníes novecientos cincuenta y seis millones ochocientos noventa y tres mil), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Secretaría del Consejo de Administración